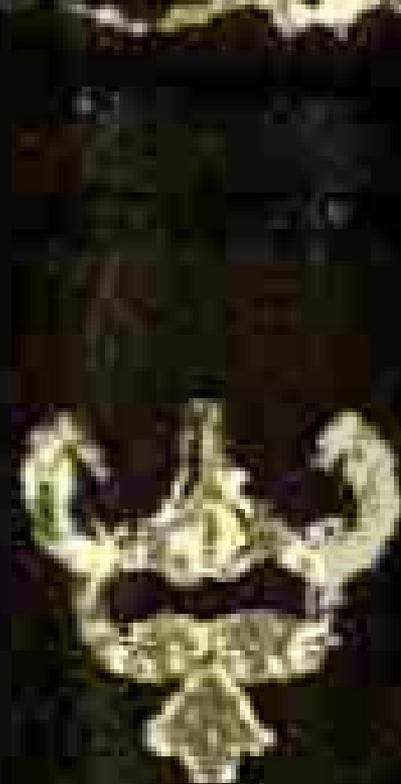


JUAN

TONOMADE NUEVA

NERAL DE BIBLIOTECA

IMPRESA
DEL
CAMPO
DE
GUATEMALA



1828

F1391
.A58
S6

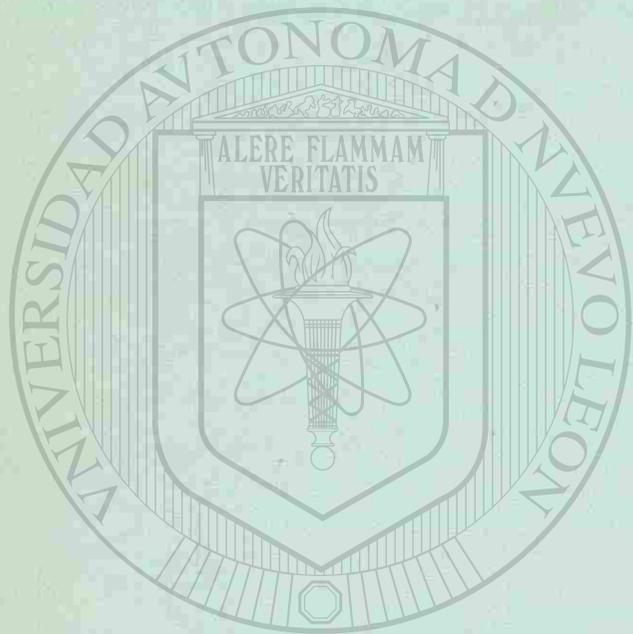
105007



1020004391

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

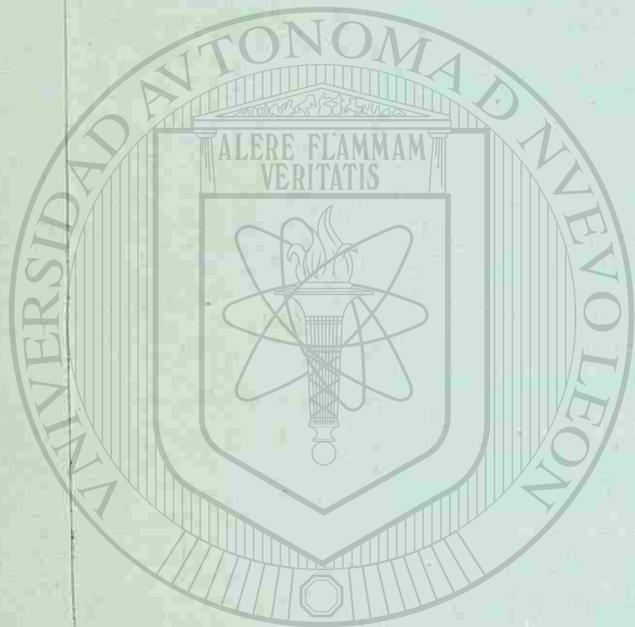


UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



105007



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

SORPRESA

DEL

CAMPO DE AHUATEPEC

EL AÑO DE 1828,

Ó CONTESTACION

AL ARTICULO COMUNICADO

DEL SEÑOR CORONEL

DON PABLO VICTOR UNDA,

INSERTO

EN EL SUPLEMENTO AL SOL

NUMERO 816.



MEXICO:

IMPRESA DEL AGUILA,
dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

1831.

S. Lic. de D. Cayes no Ybarra

FERNANDO GIL FERRAZ
C. 51

F 1391

A 58

S 6

SORPRESA

DEL

CAMPO DE AHUATEPEC

EL AÑO DE 1828

ALERE FLAMMAM
VERITATIS



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Les effets les plus redoutables d'une surprise, sont de mettre la terreur et la confusion dans les troupes; et de faire tourner la tête à la plupart des officiers qui les commandent; ce qui produit ordinairement un découragement général et la perte du poste. Cugnot, fortification de campagne, nouvelle édition.

Los más temibles efectos de una sorpresa, son el terror y confusión que introduce en las tropas, haciendo trastornar de sentido á la mayor parte de los oficiales que las mandan; lo que ordinariamente produce un desaliento general y la pérdida del puesto. Cugnot, fortificación de campaña, nueva edición.

Alistados los dos que suscribimos en la division del gobierno supremo que hizo la campaña de Perote y Oajaca el año de 828, y testigos inmediatos de sus operaciones militares, creemos deber hablar alguna cosa de ella, ahora que casualmente han llegado juntos á nuestras manos, el Manifiesto que el Esmo. Sr. general D. Manuel Rincon acaba de dar al público, y una respuesta del Sr. coronel D. Pablo Victor Unda contraida al propio Manifiesto. Anticipamos que ni somos escritores, ni poseemos la pluma del papel del Sr. Rincon, calificado ya por un sábio de una obra maestra en su línea; pero esto no obstante, como para decir la verdad no son precisas las flores de la oratoria sino solo la recta intencion del que escribe, nos contemplamos aptos para hacerlo imparcialmente, acerca de la cuestion que se ha promovido entre dichos Sres. general y coronel, protestando que á ninguno de ambos personages pensamos ofender en lo mas mínimo, y que antes celando el decoro que se merece el alto caracter que tienen como gefes en el ejército, vamos á analizar su controversia, porque el origen de ella nos afectó de muy cerca en la infausta campaña de que se trata (1).

El Sr. general Rincon sienta como principio de todas las desgracias sobrevenidas á la division de operaciones, la rendicion del campo de Ahuatepec, confiado á la pericia del Sr. co-

(1) Aunque los manifiestos de ambos Sres. contendientes hablan de toda la campaña, nosotros nos reducimos á tratar de lo ocurrido en el campo de Ahuatepec y sus resultados, porque esta es la cuestion y no otra cosa. El Sr. coronel Unda se estiende en el suyo á escaminar el manejo del general de la division, en todas las operaciones ulteriores, asi de Perote como de Oajaca; pero repetimos que ellas no son del caso, porque no pudieron retrotraerse al acontecimiento de la seccion de Ahuatepec. Los que deseen imponerse de lo demás de la campaña, pueden ocurrir á los escritos de dichos gefes.

ronel Unda. Este gefe en su manifiesto de 829 procuró viudicarse, y lo pretende hoy tambien en su artículo comunicado inserto en el suplemento al Sol núm. 816. Los antecedentes, los hechos y sus pruebas harán ver la justicia y á que parte se carga.

Hechamos menos al instante, que el Sr. coronel Unda ni en su Manifiesto ni en su comunicado nos diga como fué, y qué circunstancias acompañaron la toma del campo de Ahuatepec por el Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna. En el primero página 15, relata ese suceso en estos cortos periodos: „Calculó el Sr. general Santa Anna con esactitud, que atacando con la masa reunida de sus fuerzas el extremo mas débil, debía tener un feliz resultado.... En este movimiento es menester hacer á este general el honor que se merece; reunió á su actividad varios principios de la ciencia de la guerra que le prometian un completo triunfo.... Conocia que el campo de Ahuatepec era en todos sentidos el mas débil: se persuadió que la caballería seguiría su plan; y siendo (como era) buena, lograría ventajas de reunir la á su tropa: calculó la distancia, aprovechó los flancos descubiertos en mas de seis leguas de circunferencia.... dirigió y concurrió en persona á la empresa: dejó una fuerte posicion en observacion del Molino, y se puso en marcha á lograr su triunfo que consiguió y solemnizó, al paso que el Sr. general Rincon lo ignoraba todo, hasta que llegó el teniente coronel D. Pedro Gonzalez comisionado por mí al efecto, con el parte de lo ocurrido.” Esto es lo único que refiere de su rendicion confesándola por su misma boca.

En el comunicado tampoco deja correr la pluma el Sr. Unda para aclarar ese acontecimiento, pues se circunscribe á la impugnacion de documentos de que nos ocuparemos con oportunidad; y por eso, de la relacion de su Manifiesto que acabamos de copiar, no sacamos mas que una laudatoria al valor acreditado del Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna que acometió las tropas de Ahuatepec, y una entrega del campo desvestida de todas las particularidades que la llevaron á su término. Advertimos igualmente que aquel gefe tenia 750 hombres y un cañon para sostenerse (Manifiesto del Sr. Rincon página 21, y documento número 18:) vemos que el enemigo no condujo allí mas que 300 hombres (el mismo página 23;) y de aqui concluimos con que: *ó la victoria del Sr. Santa Anna fué á costa de sangre y sacrificios: ó fué absoluta la inacción é impericia que hubo en aquella posicion militar para ser defendida.*

Ni se alegue que aquel punto no podia defenderse: esto á mas de que seria ridiculo decirlo, haria muy poco honor aun al subalterno mas visoiño. Una hacienda como la de Ahuatepec,

de una estension no irregular, con lugares dominantes de que servirse ventajosamente, se puso en un estado de regular defensa, pues se construyeron algunas obras provisionales de fortificacion dispuestas por el coronel Unda; de suerte que el puesto prometia seguridad, y sin equivocarse, el escarmiento del enemigo en caso de agresion. Esté por superioridad que adquiriese alguna vez respecto de sus masas de ataque; como que debía ser doble su atencion sobre los campos de Ahuatepec y el Molino, nunca pudo exceder en número á las tropas del primero, cuyo gefe tenia cercano el auxilio, *con tal que hubiese valor y resolucion en Ahuatepec*, lo que era imposible dudar.

Añádase que este concepto del buen estado del campo se esfuerza mucho con lo ocurrido en el momento de situarlo. El enemigo hizo una tentativa sobre él con 230 hombres la tarde del 28 de setiembre, y el Sr. coronel Unda logró rechazarlo y aun escarmentarlo, si hemos de dar crédito á sus dos partes corrientes en el manifiesto del Sr. general Rincon con los números 20 y 22; sin que se olvide que esa ocasion todavia no se aposesionaba de la hacienda la seccion del gobierno, que aun no ocupaba sus azoteas y alturas de mejor defensa, ni menos se habian levantado las obras provisionales de fortificacion, ejecutadas despues. El Sr. Unda elogió en sus dos partes el brillo de esa funcion de guerra, diciendo: *que la tropa en general* (documento núm. 20) *se habia batido con la mayor bizarria: que ella fué extrema y sin tanto empeño se hubiera conseguido mas órden, pues el mismo entusiasmo de los individuos los habia hecho exceder en algun tanto, haciendo retroceder á los enemigos hasta el mismo pueblo de Perote;* todo lo que hace sacar la bien hilada deduccion, de que el punto atrincherado de Ahuatepec, si no era inespugnable, estaba bien defendido. En tal supuesto, cuando en la madrugada del 1.º de octubre lo ocupó el enemigo, con la menor y desproporcionada fuerza de 300 hombres, por necesidad sucedió lo que espusimos en nuestras consecuencias de arriba, *ó los pronunciados de Perote se apoderaron del campo, arrancando laureles en medio de las victimas, destrozo y denuedo de sus defensores; ó estos sucumbieron vergonzosamente.* Entre ambos extremos no hay un medio, ni se acomodan los alegatos del Manifiesto del Sr. coronel Unda, de que el puesto de Ahuatepec era el mas débil, que las fuerzas del general Rincon no debieron dividirse, y otras razones. Estos serian cargos en su caso para dicho general, y en el que examinamos el Sr. coronel se halla estrechado á no safarse de esa alternativa, que le repetiremos: ú honrado con una heroica resistencia; ó vilipendiado en el ejército mexicano.

Síguese que para acrisolar su reputacion el Sr. coronel D.

Pablo Unda, y persiguiendo la primera de esas dos consecuencias, esto es, que al enemigo le fué muy costosa la posesion de Ahuatepec, le importa probar: que desempeñando la comision que se le habia dado, *temia reconocido prolijamente su campo de batalla, á fin de aprovecharse de todas las ventajas, y enmendar sus defectos en caso de ataque.* (Ferraz tratado de castrametacion:) *que estableció guardias en todos los caminos, sendas y avenidas por vanguardia, flancos y retaguardia, las cuales rondasen continuamente entre sí toda la noche del dia 30 de setiembre, formando una cadena de batidores, con contraseña del oficial de mas grado.* (Ferraz libro 2.º capítulo 2.º artículo 2.º :) *que las grandes guardias que hubiese situado, fueron rondadas, vigiladas y reforzadas tomando el mismo gefe como responsable, las mayores precauciones para evitar una sorpresa,* (el propio autor;) y en una palabra, que cumplió con todas las prevenciones de la ordenanza general del ejército, singularmente con los artículos 9 y 22 del tratado 2.º título 17, que le cita el general Rincon, y se reducen á conciliar esa propia seguridad.

En segundo lugar le conviene poner de manifiesto: que despues de esas disposiciones militares, recibió al enemigo cual convino al desempeño de sus obligaciones, porque ninguna vigilancia pudo ser suficiente, *si á ese tiempo no eligió el medio mas digno de su espíritu y honor segun ordenanza:* que los enemigos luego que le atacaron, le vieron mantener con energia su puesto y el decoro de las armas nacionales (artículo 20 tratado 2.º título 17 de la misma:) que la fuerza que le embistió tuvo que redoblar sus ímpetus para hacerse del atrincheramiento: que mantuvo un largo y vigoroso fuego hasta perder en la defensa un número considerable de sus subordinados; *ó la mitad de ellos, si desea que se le califique como distinguida aquella accion,* (artículo 18 tratado y título citados;) y que por virtud de su crítica situacion *capituló, saliendo del punto con banderas desplegadas, bala en boca de la pieza, mecha encendida, tambor batiente;* ó de alguna de las otras honrosas maneras aconsejadas por los autores. Asi deshará el Sr. Unda todas las inculpaciones que le caen encima, convenciendo á la nacion, que su manejo fué inspirado por el pundonor, y por aquella doctrina de un célebre escritor que dice: *„que una capitulacion solo se hace indispensable, y nada lleva de vergonzosa y humillante, cuando á los sitiados les puede faltar la tierra y un terreno para atrincherarse; ó cuando pierden absolutamente los soldados para defenderse, las municiones con que tirar, ó los víveres con que subsistir.”*

Pero por desgracia del gefe de que hablamos, se tiene que descender á la segunda consecuencia prefijada, porque muy inver-

samente de la anteriores suposiciones, *„el campo del Sr. Unda fué sorprendido á las cinco de la mañana del 1.º de octubre, por las tropas del general Santa Anna: en términos que no se sintieron los enemigos, hasta que estaban al rededor de la hacienda; inmediatamente rompió el fuego la guardia que se hallaba en la puerta, y á pocos momentos se lo mandaron suspender, gritando los oficiales de Santa Anna: alto el fuego, que somos de ustedes. En este choque murió el sargento de cazadores del activo de Puebla que mandaba la guardia; ya que no se oía un tiro, pidió Santa Anna que saliese el coronel Unda á hablar con él, y habiéndose negado á ello, solicitó dicho Santa Anna, que se permitiese entrar á sus ayudantes á la hacienda; asi se verificó por permiso del Sr. Unda, y luego que hablaron con él le fué permitida la entrada á Santa Anna. En seguida, precediendo una conferencia, firmaron ambos varios artículos, uno de los cuales dejaba la puerta abierta para que á los soldados que quisiesen seguir á Santa Anna se les permitiese. Inmediatamente con espada en mano impuso arresto Santa Anna al Sr. Unda, conduciéndolo él mismo á empellones en medio de su tropa: á continuacion arengó Santa Anna á los cuerpos formados y despues á cada soldado en particular; unos cuantos del batallon activo de Puebla y civiles de Cuapiastla le dijeron que seguirian sus banderas; mas advirtiéndole que no sacaba mayor partido mientras no se separaban de las filas á determinados oficiales, mandó decir al teniente coronel D. Pedro Gonzalez, y al comandante de escuadron Olavarría, [ignorantes aun de la prision de Unda] que este los llamaba, é inmediatamente que salieron los aprehendieron, como tambien al teniente coronel D. Bernardo Miramon, y despues sacando la infanteria en partidas Santa Anna, la fué incorporando á sus tropas, pero á poco rato formó ella por sí pabellones de armas, y en desórden salieron de la hacienda corriendo casi todos los del batallon activo de Puebla, y demas civicos que allí se hallaban, tomando direccion hácia dicha ciudad: los regimientos 6.º y 10.º de caballeria permanecieron firmes sin tomar partido ninguno de sus individuos. En este momento tiró el castillo algunos tiros de cañon hácia el rumbo del Molino, y creyendo las tropas de Santa Anna que atacaban la fortaleza, gritaron, en desórden: „vámonos á Perote que nos toman el castillo,” y corrieron hácia el pueblo llevándose el cañon que estaba situado á la puerta de la hacienda: verificada su retirada marchó el Sr. Unda con la caballeria á Santa Gertrudis, y ordenó al teniente coronel D. Pedro Gonzalez, fuese á participar al Sr. general Rincon para que le impusiera sus órdenes que esperaba en aquel punto.” Tal es el parte literal del referido teniente coronel Gonzalez, copiado del original con el número 30*

en el Manifiesto del Sr. Rincon, de donde lo hemos sacado. Podrá tener inexactitud en alguno de los hechos incidentes ó accesorios; mas en el caso gravísimo de la sorpresa de Ahuatepec, se apoya su contenido con la evacuacion del campo; y el Sr. Unda debe pasar por lo principal de su contesto, pues el fué extendido por un súbdito suyo que tuvo órden para llevarlo al gefe superior. Vuélvase á leer el manifiesto del Sr. Unda que asegura haber confiado ese encargo á Gonzalez en la página 15, líneas 27, 28 y 29.

Es verdad que desea en esta fecha anular todo ese parte, empleando muchos renglones en su comunicado; pero pregunta: ¿le cabe ese recurso, sin que antes desvanezca lo que anuncia aquel teniente coronel, y sin que al mismo tiempo rectifique lo que aconteció confesándolo al público? ¿No fué ese mismo Gonzalez quien recibió la órden para producir el parte al general de la division de operaciones? Y si lo fué, ¿será de reputarse como falso ó sospechoso el mismo documento, cuando no pueda tacharse su concordancia con los resultados de la evacuacion de Ahuatepec? Pero no invirtamos el órden, ni adelantemos las cuestiones. Antes de dilucidar los argumentos del Sr. coronel Unda, llevemos el negocio por las vias que le corresponden.

El de luego á luego se nos presenta con la luz necesaria; por que si la comprobacion de todo crimen, ó de toda falta, debe comenzar por justificarse el cuerpo del delito, (Colon tomo 3º edicion 6.ª página 208) el del Sr. coronel Unda reune bastante claridad para ser demostrado, sin otros adminículos que abundan. Dicho autor militar enseña: „que el cuerpo del delito puede ser, ó de difícil prueba, y que no dejó señal cuando se cometió; ó fácil en su prueba, por haber dejado rastro ó señales.” En la segunda clase debe pues suponerse el del Sr. Unda, respecto á que estribó en abandonar el campo de Ahuatepec, donde se le habia mandado permanecer á la defensiva; por tanto de este delito, quedó el vestigio ó la seña de la desocupacion de la hacienda que antes estuvo fortificada provisionalmente; y como el paso de abandonar el puesto, de no defenderlo, de entregarlo al enemigo, ó de lo que quiera llamarse, no estaba en la facultad espontánea del gefe de la seccion, ni se lo permitian los artículos 2.º y 6.º del tratado 8.º título 7.º de la ordenanza, es claro que vino á contravenir al espíritu de las leyes militares y por consiguiente se hizo reo.

El primero de ambos artículos dice: „El oficial que mandare plaza, fuerte ó puesto guarnecido con proporcion de disputarte, estará obligado á defenderle cuanto lo permitan sus fuerzas á correspondencia de las de los enemigos.... y en caso de que la defensa haya sido tan corta que haya entregado.... el puesto indecoro-

samente podrá estenderse la sentencia hasta la de muerte.” El 6.º añade: „El oficial que en cualquiera accion de guerra, abandonare su puesto deliberadamente, sin urgente motivo que le obligue á ejecutarlo, perderá su empleo.... y si de este defecto.... resultare pérdida de la funcion ó perjuicio de los progresos de las armas.... podrá estenderse &c.” ¿Y hay duda en que el nominado gefe infringió estas órdenes? Trata actualmente de indemnizarse; pero ¿dónde están las pruebas que exhibe? ¿Como evidenciará á la nacion que disputó y defendió el campo, con la proporcion que hay de 750 hombres que mandaba en un punto fortificado, á 300 que le atacaron en campo abierto? ¿Dónde están consignadas las señales de su defensa vigorosa? ¿Dónde el prolongado fuego de su artillería y fusilería? ¿Dónde los esfuerzos de sus contrarios, y las víctimas que murieran por la patria? ¿Fueron proporcionados treinta tiros que se dispararon, y lo fué el fallecimiento del sargento de la guardia, para rendir las armas y con ellas el honor al enemigo? Finalmente, ¿en qué parte constan los motivos que le ecsigia esa terrible ordenanza militar para poder evacuar el punto? ¿Dónde están las causas de salir aquellas tropas en la enagenacion vergonzosa y desesperada de arrojar las armas, marchando dispersos muchos soldados hácia Puebla? Justifíquese como antes dijimos, que tales trastornos no ocurrieron: bórrense las ideas que esto ofreció á 1.600 testigos, todos militares, que se hallaban en la division, y entonces se negará la mucha responsabilidad del Sr. Unda. Su pasage fué uno de aquellos sucesos que presenciaron esabrupto centenares de hombres, y el cuerpo del delito ecsistió justificado en acto continuo.

Pero ni la robustez de estos fundamentos y otros infinitos que dimanen de ellos, ni el pleno conocimiento que se tiene de esa culpa hasta en las plazas y cafes, nada es bastante para que el Sr. coronel D. Pablo Victor Unda se crea culpable y causa primera de las desgracias subseguidas á la division del gobierno. Ya vimos arriba que en su Manifiesto de todo habla, todo lo bosqueja y discute, menos el como y de qué manera fué su rendicion y dispersion. Hemos leído y vuelto á leer dicho impreso, y se hace inconcebible su reserva en cosa tan esencial. Su papel último menos ofrece al curioso una sola linea que diga ¿si hubo entrega del campo, ó qué hubo? ¿Si su gefe quedó ó no victorioso? ¿Si marchó rápidamente, en dispersion, ó como á Santa Gertrudis? ¿Si ese fué delito, ó si fué un hecho glorioso? Se guarda sumo miramiento en descubrir estos pormenores, quizá pensando no dar la carta; pero luego aparece equivocado el cálculo, porque no se versa un suceso que abrigaran la soledad y el silencio: nada es mas

público que lo que pasa entre la tropa. El coronel interesado se persuade que es buen recurso la impugnacion de los documentos del Sr. general Rincon, y quiere invalidarlos por reglas desconocidas en la jurisprudencia militar. Somos ingenuos y le suplicamos nos permita decirle, que se ha salido por la tangente en su contestacion: que el combatir los partes del teniente coronel Gonzalez y capitán de cívicos D. Joaquin Casál, sería muy acertado despues de responder á la cuestion de la sorpresa. Juzgamos al Sr. Unda con instruccion, y excitándole á que use de ella, pasamos á ver sus argumentos con la sonda de los principios en la mano.

De uno de cuatro modos podrian ser considerados en la tela de un juicio el teniente coronel Gonzalez y el capitán Casál, que dieron los partes acumulados con los números 30 y 31 en el Manifiesto del Sr. Rincon. *O como testigos discordantes: ó como falsos; ó como testigos idoneos: ó como singulares.* Dijimos que en la tela de un juicio, porque efectivamente no es este el lugar propio de valorar sus dichos; y si nosotros lo practicamos ahora, es porque el Sr. Unda abre el campo diciendo nulidad de lo escrito. Los referidos oficiales no son á la fecha unos testigos en toda y rigurosa forma, pues para adquirir este caracter sería preciso que el negocio hubiese sido avocado á un tribunal competente; que ellos hubiesen prestado el juramento de estilo militar; y en esta virtud ratificado sus esposiciones. Rogamos al Sr. Unda que no esclame todavia con aquel proloquio, *per me laboratis*: poco á poco. Convenimos en que eran indispensables esas ritualidades para la substanciacion de un proceso y promulgar sentencia; pero no vacilamos tampoco en afirmar, que para hacer parte de un Manifiesto, esto es, para que un funcionario acredite al público su comportamiento, son sobreabundantes dichos documentos en el estado que guardan, mucho mas despues de la multitud de fundamentos que antes hemos desenvuelto. Lo reiteramos: *está justificado el cuerpo del delito, y con las restricciones de la milicia se ha identificado su perpetrador.* Hoy investigamos la validez de los partes en la misma suposicion que los impugna el Sr. coronel Unda; esto es, respecto de la legalidad que tienen para formar cabeza de proceso: legalidad que no puede quitarles el repetido coronel, mientras no compruebe en el mismo juicio que su tenor es calumnioso, que es falso ó contradictorio, segun piensa convencer en su comunicado.

Dice en él, *permitiendo yo sin conceder que á ambos documentos (los partes prenotados de Gonzalez y Casál) se les dé entera fee y crédito, desde luego se palpa la mentira por su misma contradiccion, nada menos que en lo mas esencial, circunstancia que no sé como pudo pasarse á la penetracion del Sr. general Rincon,*

pues hubiera evitado el que yo destruyéndolos deje ilusorias las injustisimas consecuencias y agravios desmentidos que me infiere.... „Conque segun esta protesta, toda su impugnacion se dirige á reputar contradictorios ambos partes, *solemnizando luego* la destruccion del uno con el otro. Decimos al Sr. Unda que se engaña si los cree *contradichos en lo mas esencial*, y su engaño es tanto mas craso, cuanto á que él mismo se desmiente. Su comunicado se espresa así en la primera página líneas 35, 36 y 37. „*Ambos documentos 30 y 31 (pedimos una pausa á los lectores) convienen en la hora de la sorpresa, en la muerte del sargento de cazadores, y en que se arengó la tropa.*” ¡Bravo! Esta aclaracion es hija de la verdad: *por ella sabemos que hubo sorpresa y que hubo arengas.* Luego en lo mas esencial van conformes de toda conformidad ambos documentos, porque en aquel entonces *nada fué mas grave que la sorpresa: nada mas esencial que la sorpresa, y la sorpresa es la única que constituyó el delito.* Esta confesion de la parte es muy preciosa, y la recomendamos á la memoria de los Sres. que lean nuestra respuesta.

Véamos si los oficiales Gonzalez y Casál pueden tacharse de testigos discordantes ó testigos falsos. Los nombramos testigos desde aqui, en la suposicion que acabamos de explicar, esto es en la de tener legalidad sus escritos, de la que no puede desnudarlos el comunicado del Sr. Unda. Al mismo tiempo damos toda latitud al examen de la credibilidad que merezcan dichos militares, para ir pasando por la escala de las tachas que puedan objetárseles. „Testigo vario ó discordante (dice Colón tomo 3.º párrafos 601 y 602) es aquel que en una misma causa declara cosas contrarias en el hecho sustancial y principal.... como si tratando de justificar un homicidio, hubiese algun testigo que declare que N. mató á N. con un cuchillo, y luego afirmase que lo mató con una bayoneta: esta variedad accidental (atencion) *debe concordarse y no ser de aprecio.*” Luego aun cuando se halle una ú otra discordancia en los partes, esta como accidental puede combinarse por un orden de justicia, *aun en el hecho sustancial.* Y ¡qué dirémos si semejante contradiccion no la hay en nuestro hecho principal, esto es, en la sorpresa? Despues advertiremos que son demasiado pequeñas las observaciones que demandan esos documentos....

„Testigo falso (Colón párrafo 609) es el que preguntado jurídicamente.... niega la verdad ó la oculta.... y el testigo que en lo esencial falta á ella toda su restante declaracion se vicia; pero si faltare á la verdad en cosa accidental ó circunstancia estrinseca, aunque haya jurado.... no se viciará enteramente su declaracion en el hecho principal....” „Luego, aun sindicán-

dose de falsarios á Gonzalez y Casál, hemos de volver á sacar la precedente consecuencia, es decir, que se ha de tributar justo asenso á los partes *en cuanto á que hubo sorpresa, que fué á las cinco de la mañana y que se arengó á la tropa*, porque estas fueron las circunstancias principales del delito á que se contrae la doctrina. Tanto mas verdadero es esto, como que para cometerlo no fué interesante que entrase ó dejase de entrar el Sr. Santa Anna á la hacienda: que diese ó no empellones al Sr. Unda. La parte remarkable del crimen, fué que aquellas tropas mas numerosas que las asaltantes, se encontraron de improviso rendidas sin oposicion.

Tambien urge que averiguemos las calidades que requieren los testigos idoneos y singulares que llevamos anotados anteriormente. Asi se establecen reglas para aplicarlas á los reclamos del Sr. Unda.

„Testigos hábiles ó idoneos (Colón párrafo 585) son aquellos que no tienen escepcion alguna para serlo.” Parece pues que como tales deben conceptuarse á Casál y Gonzalez, y si otra cosa hay que alegar en contrario, está por alegarse. Es positivo que se esfuerza el Sr. Unda diciendo de Casál *que es un paisano digno de muy poco ó ningun crédito en materias militares*; pero es de interrogarle asi: para decir que el campo de Ahuatepec fué sorprendido, ¿se requieren por ventura algunos conocimientos en la milicia? En la deposicion de si el campo hizo poco ó ningun fuego al enemigo, ¿no es tan creible un paisano como un general de division? Si se fuera á calificar si el batallon H. hizo la evolucion N. con sujecion á la táctica, concluiríamos que Casál era testigo inhábil; pero no se ocupó de evolucionar la seccion de Ahuatepec la mañana 1.º de octubre, *sino de hacer salir muy de prisa sus tropas y de evacuar el punto*. Gonzalez tiene la recomendacion de haber sido el comisionado del Sr. Unda para formar el parte: ¿y le despojaremos de su idoneidad?

„Dos testigos sin escepcion que se llaman idoneos (Colón párrafo 586) hacen plena prueba, y habiéndolos se puede condenar á la pena ordinaria...” ¡He aqui pues que por una cadena de consecuencias metódicas, Gonzalez y Casál harian esa plena prueba en un proceso, tocante á la ninguna resistencia del puesto!

„Testigo singular (Colón párrafo 605) se llama el que no tiene otro en la causa en que testifica y se diferencia del testigo único, en que este es solo... y el singular es aquel que en el proceso en que hay otros testigos, lo és él de alguna circunstancia de la cual ningun otro depone.” Siguese que Casál y Gonzalez podrán ser en el juicio testigos idoneos concordados en lo principal del suceso, y singulares en algunos pormenores ó incidentes: por ejemplo, Casál podrá serlo singular en decir que los enemigos se quisiesen llevar el cañon, de lo que no habla Gon-

zalez, y este de que el Sr. Santa Anna dió empellones al Sr. Unda, lo que no cuenta Casál.

Sentados estos principios tomemos el artículo comunicado del Sr. coronel D. Pablo Victor Unda para espurgar *las tachas* que pone á los partes. Saca contradiccion de que el número 30 diga: *que inmediatamente rompió el fuego la guardia que estaba en la puerta, el que se mandó suspender gritando los oficiales de Santa Anna: alto el fuego*; y de que el 31 refiera: *que se presentó una division de infanteria sin que el oficial de la guardia hubiese mandado hacerle fuego*. Escortamos al Sr. Unda á que no tergiversar el sentido genuino de los partes. Gonzalez asegura que rompió el fuego la guardia de la puerta; pero téngase presente que no dice *que toda ella disparase*: Casál declara: *el oficial de guardia no mandó hacer fuego*; y entonces (sigase leyendo el periodo que truncó el Sr. Unda) *un sargento del activo de Puebla* (que era el sargento de la guardia como participa Gonzalez) *mirando que se llevaban el cañon, le tiró á uno un balazo y lo mató, y en correspondencia quedó víctima*. Resulta de esto, que ambos convienen en el fuego de la guardia, porque el sargento era parte integrante de ella; y lo que hallamos de mas es, que Gonzalez diga como *testigo singular*, la circunstancia de que los oficiales del general Santa Anna gritasen alto el fuego: que Casál escribiese *tambien como testigo singular*, que el oficial de la guardia no ordenó la resistencia; y que el sargento fué ilustre víctima de su laudable ardor, al ver que iban los contrarios á apoderarse del cañon: ¿y no quedan los partes completamente conformes en el sentido de este punto?

Continúa la impugnacion sacando contrariedad de lo siguiente. *Ya que no se oia un tiro [dice Gonzalez] pidió Santa Anna que saliese el coronel Unda, y habiéndose negado á ello solicitó dicho Santa Anna que se permitiese entrar á sus ayudantes á la hacienda...* Casál espresa: *„pero inmediatamente el Sr. coronel Unda á cuyas órdenes estábamos, mandó que no se hiciera fuego y desentendiéndose de su voz los soldados* (los cívicos que estaban en la azotea) *continuaban, y él incómodo de eso mandó por segunda vez con imperio que no se menearan, impidiendo toda accion que perjudicara al enemigo... y salió entonces afuera á hablar con Santa Anna reservadamente...*” Las consecuencias naturales de estas narraciones son: que la conferencia con el Sr. Santa Anna la tuvo aquel gefe *ya que no se oia un tiro* como dice Gonzalez; ó lo que es lo mismo, cuando segun Casál *el Sr. Unda impidió á los cívicos de la azotea toda accion que perjudicara al enemigo*; porque es claro que esa palabra *impidió* se contrajo á la cesacion del fuego, y asi es que ambos se uniforman sin violen-

cia. No comprendemos nosotros del relato de Casál, que el Sr. Unda estuviese en la azotea; lo que aquel asegura es, que los *cívicos situados en la azotea* recibieron la orden del Sr. Unda de estarse quietos; y esta orden pudo dárselas *por propia voz* desde los patios, pues que la hacienda de Ahuatepec es un edificio cuadrado, cuyo centro lo hace el patio principal. Esta no es una deducción arbitraria. El Sr. Unda cree que debió estar en la azotea porque Casál no dice donde se hallaba; pues nosotros calculamos que pudo estar en el patio por la misma razón. Tal es el giro alterado que toma siempre un argumento negativo. Confesamos sí, que hay aparente contradicción ó mas bien falta de esplicacion, en decir Casál que el Sr. Unda salió á hablar afuera con el Sr. Santa Anna, y en afirmar Gonzalez que la conferencia fué dentro; mas á esto se contesta satisfactoriamente recordando al Sr. Unda, que aquel pasaje fué como dice Casál, un completo desorden, é indisputablemente no pudo ser otra cosa; porque *les effets d'une surprise sont de mettre la confusion dans les troupes, et de faire tourner la tete á leurs officiers*; y entre ese desorden, entre esa confusion, que no debieron tener sereno al Sr. Unda, bien pudo entrar y salir varias veces, y cada testigo declarar lo que observó ocularmente; por manera que esta discordancia es despreciable si nos atenemos al hecho y solo al hecho. En efecto, por segunda vez preguntamos: ¿qué conece on lleva con la sorpresa del campo, que el Sr. coronel conferenciase dentro ó fuera de la hacienda? ¿No fué de todas suertes un delito la rendición del punto?

Al decir Gonzalez que el Sr. Santa Anna con espada en mano y á empellones le impuso arresto, y al noticiar despues que ignoraba su prision, no deducimos nosotros contrariedad, sino que aquel teniente coronel *no dá razon de su primer dicho*; y bien pudo enterarse por noticias adquiridas posteriormente, de que el Sr. general Santa Anna habia dado tales empellones al Sr. Unda, antes de que el mismo Gonzalez supiese su arresto. ¿No es muy probable que esto pudiese haber sucedido? Pero insistimos en nuestro tema: ¿qué influencia trajo sobre el delito principal el atropellamiento del Sr. Unda? La que le acarrearía seria referente al vilipendio de su persona. A mayor abundamiento, en eso de los empellones Gonzalez es un *testigo singular* que afirmaría ó negaría su esposicion en un juicio. Por lo que respecta á decirse primero, que la infantería fué sacada por el general Santa Anna de la hacienda, y despues se afirmó que ella salió corriendo de la misma, presumimos que el verbo *salir* podría haberse tomado en las *acepciones*, ó de partir de lo interior, ó de separarse la tropa de su local exterior para cor-

rer; y una y otra inteligencia son muy comunes y nada repugnantes. Recuérdese que el juriconsulto de la milicia, quiere que se concuerde y no da por de entidad el que un testigo hubiese afirmado primero que N. fué muerto con un cuchillo, y en seguida que con una bayoneta. Lo mismo que las otras objeciones, nada importó para la desgracia de la division de operaciones, que la infantería de Ahuatepec echase á correr desde el interior de la hacienda ó desde su exterior: una y otra ocurrencia fué de atroz indisciplina: de uno y otro modo llegaron á Puebla desarmados y azorados aquellos soldados, que recogió el Sr. general D. José Maria Calderon. ¿Y como cubre el Sr. coronel Unda el resultado del desorden? Igual cosa decimos de esa otra inconeccion que saca el mencionado gefe, relativa á que ¿como se combina que estuviese arrestado y marchase á Santa Gertrudis? La inferencia es, que el arresto si se lo impuso el Sr. Santa Anna solo fué en el nombre, y que al retirarse las tropas del castillo por los cañonazos que oyeron, le dejaron libre para emprender su retirada violenta, despojado de los honores de la guerra, y sin las tropas que se pusieron á sus órdenes *para morir sosteniendo las leyes y el gobierno*.

Entendemos que hasta aquí se ha seguido el analisis de los partes á satisfaccion del Sr. coronel D. Pablo Victor Unda; y podriamos todavia recopilar con esactitud las muchas circunstancias, las cláusulas y los hechos en que ambos documentos coinciden ademas de *aquellos de la sorpresa*: podriamos notar los otros pasajes en que obran como testigos singulares Casál y Gonzalez: nos seria fácil fundar, que las pequeñas é insubstanciales inconformidades, hacen muchas veces en un relato mas cierta la fé de los testigos, porque solo la confabulacion insidiosa pudiera coordinar anticipadamente las noticias insignificantes en los grandes sucesos: todo esto daria mas vigor á cuanto hemos espuesto; pero anhelando no difundirnos, solo nos ocuparemos de las reflexiones restantes del comunicado del Sr. Unda.

Este gefe pregunta: ¿quien seria mas criminal, si él por la sorpresa de Ahuatepec, ó el Sr. Rincon que al dia siguiente le confió el punto de Cerrito de Leon? No intentamos defender al Sr. general D. Manuel Rincon de los defectos que las circunstancias ó el tiempo le obligaran á cometer, y que S. E. ya denuncia en su Manifiesto página 25. Tal vez esas consideraciones que guardó con el Sr. Unda y algunas otras veces, fueron perjudiciales y dignas de que se le recuerden; mas en el caso que cita el Sr. coronel puede no ser suya la razón. La órden para que se viniese á encargar del mando de Cerrito de Leon se el espidió el 2 de octubre, (documento núm. 33, letra B. á que

se aliene el Sr. Unda,) pero resulta que ese cargo le duró lo que la luz al rayo, porque el propio Sr. Rincon contestando á Casál el dia 3 le dijo por el documento núm. 35, línea 19. „*Todo el décimo regimiento (el que mandaba el Sr. Unda,) esta ya á las órdenes del Sr. general Miranda.... De su mando económico se ha recibido hoy el teniente coronel D. Pedro Gonzalez, pues al Sr. D. Pablo Victor Unda se le va á formar una sumaria que él mismo ha pedido para vindicarse.*” De lo que se deduce, que en llamarle con toda su fuerza á Cerrito de Leon el 2, se usaron buenas palabras para quitarle el mando al dia siguiente. ¿No estará conforme con esta consecuencia el Sr. Unda? Pues en estándolo verá que todo el crimen se le quedó sobre sí, y al Sr. Rincon la falta, no de continuarle en un puesto de interés, sino de no haberle hecho bajar ejecutivamente á solazarse en San Juan de Ulua, cuyo viaje tal vez estrañó el Sr. Unda.

Declama tambien que el Sr. Rincon ha hecho uso de sus documentos como de contentillo, pues se toma de ellos lo que puede perjudicarle aun en apariencia, no haciéndose mérito de lo que directamente le honra; así querria que el repetido general tuviera presentes aquellas palabras del teniente coronel D. Bernardo Miramon, que dicen haber desengañado á los habitantes de Nopalucan, de la creencia en que estaban manchando el buen concepto del Sr. Unda. Entremos en la cuestion. El Sr. general Rincon inserta bajo el núm. 34 un oficio del teniente coronel Miramon, á fin de probar que la tropa del campo de Ahuatepec, perdió su fuerza moral y quedó aterrada hasta un grado increíble. Se refiere S. E. por eso á las espresiones del Sr. Miramon, cuyo gefe espone con la mejor fé, „*que por unos tiros.... á unos correos, salieron los dragones del 6.º desahorados del cuartel de Tepeyahualco, y fué tan violento este acto que aun al capitán Malo lo atropellaron y lastimaron....*” Hasta aqui hay precision en el objeto con que se cita este documento, y ecsaminando el resto del oficio, vemos que el Sr. Miramon afirma al mismo tiempo, haberle sido preciso llegar hasta Nopalucan por desengañar á la tropa que el dia antes y aquella mañana del 2 de octubre, se hallaba sumamente azorada.... pues estaba persuadida de que el 10.º regimiento habia tomado partido, y que (atiéndase) los iba á desarmar la noche precedente. Mas abajo adicciona, que tomó el corte de conducir á sus dragones con prudencia, ofreciéndoles que no se les obligaria ir á la tercera seccion; y á pesar de que á porfia les manifestaban el gefe y los Sres. oficiales ser falso lo del 10.º regimiento, no podian convencerlos. Ahora bien, se evidencia con esta narracion del gefe del 6.º regimiento, que sus dragones estaban imbuidos en el equívoco

mas calumnioso contra el 10.º y su gefe el Sr. Unda, dando por supuesto que el mismo 10.º regimiento habia fallado á sus juramentos, habia abrazado la causa del enemigo é iba á desarmarlos. Estas mismas voces debieron propagar mucho mas en Nopalucan, cincuenta dragones que se dispersaron al salir á escape del campo de Ahuatepec; y como el referido gefe Miramon estaba bien cerciorado de lo falso de estas imputaciones, informa al general en gefe de la division, (línea 40,) que en el pueblo de Nopalucan habia dicho haber ido á recibir un convoy, y que habia desengañado á una voz al alcalde y otros vecinos del lance ocurrido, y que no habia sido como lo divulgaron los dispersos, manchando el buen concepto del Sr. Unda.

Se infiere, pues, que el teniente coronel del 6.º regimiento trató de berrar ante el Sr. Rincon la nota del coronel Unda, no en cuanto á la sorpresa de Ahuatepec, porque respecto de ella el mismo Miramon promueve otros datos, anunciando el pavor de la tropa del campo, y el escape aturdido del 6.º regimiento; sino relativamente á que el 10.º hubiese cometido traicion á sus estandartes, y que el Sr. Unda tuviese inteligencia y combinacion con el enemigo: por lo propio asegura que habia vuelto por el buen concepto del Sr. Unda, ¿Y con justicia debia el Sr. Rincon hacer mérito de este informe, cuando en su Manifiesto iba hablando de la culpabilidad en la sorpresa? ¿Podia honrar la entrega del campo de Ahuatepec, cuando el propio Sr. Miramon depone de su resultado cosas que originan rubor á la disciplina? Seguramente no, porque repetimos que el oficio se contrae á desvanecer el crimen de traicion, y acerca de él no hay que imputar al gefe de la seccion de Ahuatepec. Hablamos con imparcialidad: en aquel campo hubo falta de vigilancia: hubo debilidad en no hacer un noble y valiente esfuerzo contra el enemigo mucho menor en número: debió haber tambien infidelidad en algunos subalternos que inscritos en el rito de York, dieron conocimiento al Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna de lo que pasaba: habria ofrecimientos de entregarle los puestos &c.; pero traicion por parte del Sr. Unda es incomprensible. ¿Querria ser traidor quedándose en el partido que combatia la revolucion? No es de creerlo; y si contra un orden comun habiera delinquido en esto, convendriamos en que era la última monstruosidad de sentimientos en un militar. Aun al Sr. Rincon le vemos distante de pensarlo.

Afirmamos que no es esta su persuacion por diversos pasajes de su Manifiesto que tambien ojearemos, mediante á que el Sr. coronel Unda cree lo contrario, diciendo (comunicado línea 25 primera página) que aquel general usa de los partes de Gon-

zalez y Casál, haciendo estribar en ellos su culpa hasta el grado de traición: vamos adelante. El Sr. Rincon despues de elogiar al Sr. Unda por la accion que sostuvo contra los pronunciados de Perote la tarde 28 de setiembre, manifestando que se habia portado con firmeza (página 22): despues de repetir que hasta el 30 de dicho mes, demostraba estar sobrevigilante, entra á contar la sorpresa que padeció su tropa, y pregunta en la página 24: ¿si podia haber atribuido á dicho jefe tanta impericia, tanta indisciplina, y no sabia que otros defectos? Le hace á continuacion los cargos muy razonables que emanaron del hecho, pero no se advierte que le culpe de traición. En la página 30, línea 24 se mira mas aclarado este concepto: allí pone la siguiente distincion. „En ella (va hablando de la desgracia del campo) tanta parte tuvieron las opiniones favoritas de masonismo, como el abandono del jefe de las tropas &c.”; y es indudable que en la comparacion que incluye este periodo se cree al Sr. Unda culpado solo de la sorpresa, solo de su rendicion y de su entrega. Despues pasando á las pruebas distingue la subversion de algunos individuos que tenia á sus órdenes; y distingue la responsabilidad del Sr. Unda por su abandono. Tampoco debe fijarse este jefe en que le llama traidor por lo que asienta el Manifiesto á la página 53, contrayéndose al pronunciamiento del coronel Pantoja: él dice, que con aquel suceso se contaron dos traiciones que trastornaron las medidas del Sr. Rincon; y debió tomarse en esto la ocurrencia del campo de Ahuatepec por su parte mas criminal, es decir, por la traicion que antes se habia supuesto en otros oficiales (véase el escrito del Sr. Rincon página 30 y el del Sr. Unda página 24). Esto es lo que opinamos.

Réstanos hablar únicamente sobre una de las mas importantes cuestiones, cual es si la rendicion de Ahuatepec fué el principio de las desgracias de aquel corto ejército, segun dice S. E. el general Rincon. Con la ingenuidad con que culpamos al Sr. Unda y con la que le defendemos en lo que no fué delincuente, convenimos en que ese trastorno fué origen de los que despues padeció la division. Queremos que el mismo Sr. Unda sea el juez de las razones muy ostensibles que vamos á recopilar. La república juzgó desde aquel aciago tiempo por la afirmativa; y es de hacer mérito ahora hasta de lo que hemos oido hablar. El medio para verlo de bulto es usar de la comparacion.

Situado el campo de Ahuatepec á la vez que el del Molino, se dió principio á un bloqueo, que el enemigo encerrado en el castillo de Perote, debia suponer como indefectible con el refuerzo de tropas que el gobierno debia ir enviando; y por el

contrario, destruido el campo, quedaron los pronunciados en la confianza de haber inutilizado su asedio. En el primer caso la division de operaciones les puso entorpecimiento para su marcha á Puebla y á Oajaca, cuyos estados con el limitrofe de Veracruz no podian ser agredidos sin mucho esfuerzo y compromiso; y en el segundo caso quedó á los contrarios libre la campaña, y su general pudo penetrar en los tres estados, valiéndose á la vez de su prestigio en ellos. Con el puesto de Ahuatepec debian ser mas precavidas las correrias de los sitiados; y por la inversa, dispersada aquella seccion, ya no tuvieron estos ningun embarazo para salir del fuerte y evadirse á todas horas. Era muy justa la creencia de la division de operaciones acerca de ser fácil rendir al enemigo: todo lo hacia el saber resistir sus ataques parciales con valor, é impedirle su evasion por algunos dias; pero este concepto debió cambiar con la entrega de Ahuatepec. Tenia la division fuerza moral y honor; y la mitad de esto vino á perderse, por los modos vergonzosos con que sucumbió el Sr. Unda. Se contaban 1.600 hombres sobre Perote; y se dispersaron, estraviaron y desmoralizaron 500, porque de los 750 de Ahuatepec, solo se reincorporaron en Cerrito de Leon los 160 dragones del 10.º regimiento. Se habian formado combinaciones; y ellas fueron ilusorias. En fin, para no cansar, la rendicion nada decorosa de Ahuatepec fué causa del justo orgullo del enemigo: de la ofensiva que tomó sobre el campo del Molino y sobre la division que salió de Puebla con designio de subsanar aquel descabro. Ella influyó en la libertad con que los sitiados se evadieron para Oajaca; y si se quiere hacer una observacion esacta, digase tambien que desde el instante de esa sorpresa bochornosa, un partido dominante levantó de nuevo la cabeza, y comenzó á desenredarse el fatal ovillo que se deshizo en la Acordada. ¿No son justas y razonables estas consecuencias? ¿No fué la rendicion anti-militar del Sr. Unda, el origen de los entorpecimientos sucesivos en contra de la causa del orden?

Si el Sr. D. Pablo Victor Unda tiene justificacion y los talentos que parece no le faltan, es imposible que de buena fé se mantenga en el pirronismo de no conceder lo que la razon y la verdad conceden. Su caso fué el motivo primordial de las desgracias posteriores de la division, y esto no puede controvertirse tenazmente, sin aumentar la necedad al crimen. Ni es afirmar que el jefe Unda deba responder de los ulteriores acontecimientos de que ya responde el Sr. general D. Manuel Rincon: es muy diferente ser origen á ser causa sucesiva. El Sr. Unda es culpable ante la nacion de no haber sostenido sus banderas en el punto cuya vigilancia se le confió: nada mas que á esto se estiende su culpa; pero ella es de tal magnitud como la demarca la

ordenanza general del ejército. Acaso su señoría se incomodará de que ahora vuelvan á citársele los tratados 2.º tít. 17, y el 8.º tít. 7.º que antes le recordó el Manifiesto del Sr. Rincon. Declama contra esto en la segunda página liena 10 de su comunicado; pero, ¿habian de citársele otros? ¿Qué leyes cree que le comprenden? ¿Se deberá hablarle sobre los tratados de honores fúnebres y visita de hospital? El Sr. Rincon le ha conceptuado *como un gefe que no defendió su posicion militar*, no como traidor segun intenia persuadir el Sr. Unda: si esto fuese, se le hubieran transcrito los articulos relativos á infidencia; y ni los de infidencia ni otros le pertenecen sino los que se le han reiterado.

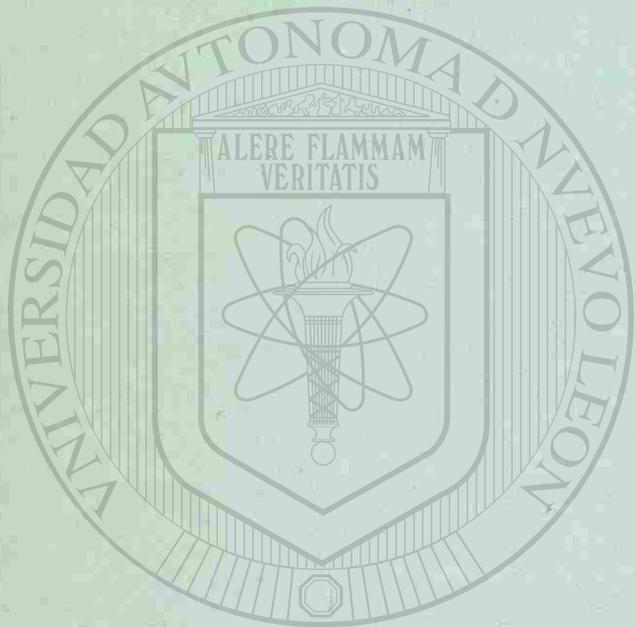
Al finalizar pues esta respuesta, pretendemos que el Sr. Unda aquiete su conciencia, declarándole que lo que hemos fundado y no otra cosa, eso es lo que en todas partes se opina del suceso de Ahuatepec. Le aconsejamos por lo mismo, que tranquilice su espíritu, respecto á que dice tener datos *luminosos* con que disipar los cargos que resultan á su honor. Indica en su comunicado que posee un testimonio *auténtico* de su inocencia, publicado en 10 de octubre de 829 en la ciudad de Puebla; y aunque *noticias vulgares* aseguran que ese fué un *indulto* que alcanzó de las facultades extraordinarias del Sr. general Guerrero, no hacemos al Sr. Unda el agravio de creerle indultado; porque séamos francos, el indulto supone un delito, y un delincuente no habla *sino que se está callado*. Véase la *faz* de ese documento en toda la república, y convenza al maldiciente, que un *consejo de guerra, reunido en el tiempo y forma que previenen las leyes, fallando en causa proseguida del principio al fin por las vias de derecho*, le ha vuelto su reputacion mancillada. Si el Sr. Unda satisface al público con tales justificantes, y con los otros que esta contestacion ha analizado en los párrafos 7.º y 8.º, comprobando que *la defensa de Ahuatepec fué heroica y conforme á las reglas de la ciencia de la guerra*, seremos los primeros en confesar que estábamos engañados. Entonces publicaremos que el Sr. Unda se halla en el goce de su antiguo concepto, como digno discípulo de Napoleon, segun tuvo á bien anunciarse al ejército en su proclama, *que vió la luz, al tiempo de partir á la campaña de Perote*. Hágase el Sr. Unda acreedor á que no se le diga, que al lado de aquel genio de la guerra, que militando con el heroe inmortal que presidió los destinos de la Europa, hubiera sin remedio sufrido por la *defensa* de Ahuatepec, lo que los generales franceses Vallete, Scherer y Duvigneau. Fué el delito del primero haber abandonado sin resistencia á Castiglione cuando le atacaron los austriacos, retirándose á dar una alarma al ejército grande; tampoco supo defender el segundo las lineas demarcadas por las riveras del Mincio y el Oglio, en

la época de la segunda coaliccion contra la Francia; y el último no tuvo mas crimen que ser impuntual en concurrir á la memorable batalla de Marengo. Quizá el Sr. Unda sabrá mejor estos ejemplares y tal vez presenciaria de cerca los terribles castigos impuestos á esos generales. *La fornitura y el fusil sustituyeron su esplendor, é hicieron el servicio como últimos soldados.*

Siempre que el Sr. coronel D. Pablo Victor Unda desee saber por qué tomamos la pluma en este negocio, le contestaremos que por haber dependido de la division de operaciones, y por la libertad que nos asiste para decir nuestro parecer en cualesquier caso público, lo cual hemos hecho absteniéndonos de atestiguar cosa alguna por nuestra parte, como podiamos verificarlo. Si acaso pretendiere escribir *todavía*, nos ocuparemos con su beneplácito, de las objeciones que ponga á los principios en que fundamos esta respuesta, con tal que sus impugnaciones lo demanden; pero ecsigimos por condiciones previas, que hemos de tratar como cosa esclusiva de la *cuestion de Ahuatepec*, empleando solamente decoro, doctrinas y razones.

México octubre 11 de 1831.

Los Dos.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



CIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





U A

DAD AUTÓNOMA D
CION GENERAL DE R

10